

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en el Registro Distrital e igualmente deberá ser publicado en la página web del DADEP, www.dadep.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se comunicará a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Para la Economía Social – IPES, en los términos del literal e) del artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Igualmente deberá publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público www.dadep.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NADIME YAYER LICHT
Directora

Resolución Número 224 (Junio 19 de 2019)

“Por la cual se actualiza el Inventario de los Bienes Fiscales Disponibles de Propiedad del Distrito Capital – Sector Central”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 9 de 1989, 80 de 1993, 489 de 1998, por el Acuerdo 18 de 1999 y los Decretos Distritales 854 de 2001 y 138 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que en la normativa colombiana – nacional o distrital – no existe definición del concepto de bienes fiscales disponibles, no obstante, la entidad denomina así a los bienes fiscales que en la actualidad no están siendo utilizados o aprovechados por ninguna entidad pública, por ende, se encuentran “*disponibles*” para atender cualquier función pública o prestar cualquier servicio público a cargo de la Administración Distrital.

Que mediante la Resolución No. 269 de 2004 (Noviembre 9), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público adoptó el Inventario de los bienes fiscales disponibles de Propiedad del Distrito Capital – Sector Central.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se estableció que el inventario será actualizado periódicamente y publicado en la página Web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, www.dadep.gov.co, en virtud de lo cual la última actualización se surtió el pasado 21 de marzo de 2018 mediante la Resolución No. 068.

Que a la fecha se han recibido y entregado bienes fiscales, que demandan actualizar nuevamente el inventario de los bienes fiscales disponibles de propiedad del Distrito Capital – Sector Central.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el inventario de los bienes fiscales disponibles de Propiedad del Distrito Capital – Sector Central, adoptado mediante la Resolución No. 269 del 9 de noviembre de 2004 emanada del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, conforme con la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

BIENES FISCALES DEL NIVEL CENTRAL DISPONIBLES								
ITEM	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA (RUPi)	CHIP	AREA m2	TIPO DE INMUEBLE	ESCRITURA	FOLIO DE MATRICULA
1	3	CARRERA 1BESTE 1F-56 (ACTUAL) CARRERA 3 ESTE No 1F-56 (ANTERIOR)	2-294	AAA0033XYMR	66.25	LOTE	ESCRITURA NO 2496 DEL 03-05-1974 NOTARIA 6	50C-62853
2	3	CARRERA 2 ESTE 1F-04 (ACTUAL) CARRERA 4 ESTE No 1F-06 (ANTERIOR)	2-1018	AAA0033YDPA	83.20	LOTE	ESCRITURA NO 2738 DEL 10-05-1974 NOTARIA 6	50C-00168639

3	3	CALLE 23A 1 08 ESTE (ACTUAL) CALLE 23A 1A-30 (ANTERIOR)	2-1529	AAA0087NZWW	166.34	LOTE	ESCRITURA NO 2610 DEL 16-06-1965 NOTARIA 3	50C-00667683
4	3	CALLE 17 7 67 OF 301 Y 302	2-1964	AAA0154PORJ	28.00	OFICINA	ESCRITURA DE DESENGLOBÉ NO 7310 DEL 23-07-2010 NOTARIA 72 CON DESTINACIÓN EN TODO L PARTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA 37 Y DE LA CALLE 70A	50C-270059
5	3	CALLE 17 7 67 OF 303 Y 304	2-1965	AAA0154POTD	26.75	OFICINA	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C-270060
6	3	CALLE 17 7 67 OF 305	2-1966	AAA0154PREA	13.70	OFICINA	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C-270061
7	3	CALLE 17 7 67 OF 306	2-1967	AAA0154POUH	17.75	OFICINA	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C-270062
8	3	CALLE 17 7 67 OF 310 Y 312	2-1968	AAA0154POWW	52.25	OFICINA	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C-270064
9	3	CALLE 17 7 67 OF 401 Y 402	2-1969	AAA0154PRCX	28.00	OFICINA	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C-270065
10	3	CARRERA 9 21 64	2-501	AAA0029TZBS	28.00	LOCAL	ESCRITURA NO 1795 DEL 28-04-1971 NOTARIA 4	50C-101920
11	3	CARRERA 11 11 73	2-440	AAA0030PPKC	915.38	EDIFICIO	SENTENCIA JURÍDICA DEL 21-10-1980 JUZGADO 15	50C-00302845
12	4	CARRERA 7 0 75 SUR	2-202	AAA0002DNUZ	131.42	CASA - LOTE	SENTENCIA JURÍDICA DEL 21-10-1980 JUZGADO 15	50S-302850
13	4	CARRERA 9A ESTE 29 14 SUR (ACTUAL) TRANSVERSAL 3B BIS A ESTE 29 14 SUR (ANTERIOR)	2-638	AAA0002YHYN	430.00	LOTE	SENTENCIA JURÍDICA DEL 11-10-1962 JUZGADO 4; ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN NO 2030 DEL 04-06-1963 NOTARIA 1	50S-40022061
14	4	CALLE 9D SUR 8 98 ESTE	2-1327	AAA0000JJMS	123.60	LOTE	ESCRITURA 3068 DEL 22-05-1974 NOTARIA 6	50S-00152335

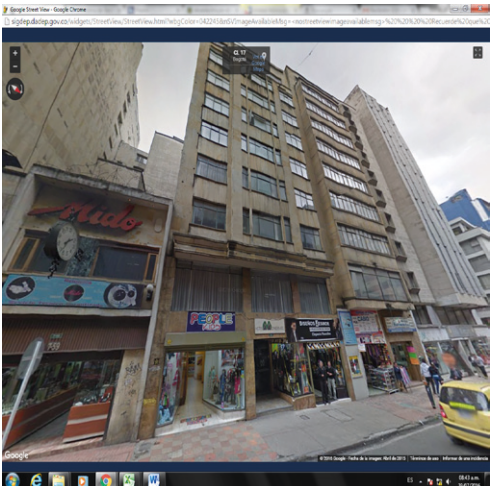
BIENES FISCALES DEL NIVEL CENTRAL DISPONIBLES								
ITEM	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA (RUPi)	CHIP	AREA m2	TIPO DE INMUEBLE	ESCRITURA	FOLIO DE MATRICULA
15	4	CARRERA 10 ESTE 17A 36 SUR IN 5 (ACTUAL) CARRERA 4 ESTE 13 40 SUR IN 5 (ANTERIOR)	2-1596	AAA0000WZEP	83.87	LOTE	ESCRITURA NO 1046 DEL 28-06-1974 NOTARIA 12	50S-162710
16	4	CARRERA 10 ESTE 17A 28 SUR (ACTUAL) CARRERA 4 ESTE 13 28 SUR (ANTERIOR)	2-1597	AAA0000WYRU	84.36	LOTE	ESCRITURA NO 1046 DEL 28-06-1974 NOTARIA 12	50S-162771

17	4	CARRERA 10 ESTE 17A 61 SUR (ACTUAL) CARRERA 4 ESTE 13 61 SUR (ANTERIOR)	2-1598	AAA0000UCPP	96.66	LOTE	ESCRITURA NO 2975 DEL 17-05- 1974 NOTARIA 6	50S-34512
18	4	CARRERA 12C ESTE 28G 04 SUR (ACTUAL) CARRERA 12C ESTE 28B 04 SUR (ANTERIOR)	2-1816	AAA0001CZXR	69.00	LOTE	ESCRITURA NO 1533 DEL 25-07- 1997, NOTARIA 24	50S- 40015575
19	7	TRANSVERSAL 87C 57 47 SUR	2-1684	AAA0149TAWW	100.43	LOTE	ESCRITURA NO 1753 DEL 27-05- 2010 NOTARIA 19	50S- 01022847
20	8	CARRERA 91B 38B 10 SUR	2-198	AAA0049SYNX	72.00	LOTE	ESCRITURA NO 3310 DEL 06-06- 1996 NOTARIA 14 DESTINADO PARA CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL	50S- 40234678
21	8	CARRERA 68B 35 11 SUR	2-1620	AAA0049WRBR	95.12	LOTE	ESCRITURA 490 DEL 26-03-1998 NOTARIA 27. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA REFERIDA ESCRITURA, EL USO AL QUE SE DESTINE EL INMUEBLE SERÁ EXCLUIDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD SENTENCIA JURÍDICA DEL 01-03-1984 JUZGADO 19	50S- 00534445
22	10	AVENIDA CALLE 72 68B 47	2-1045	AAA0059ZFKL	54.74	LOTE	ESCRITURA NO 228 DEL 26-12- 1980 NOTARIA 29	50C-528118
23	10	AVENIDA CALLE 72 68B 29	2-1229	AAA0059ZFMS	161.32	LOTE	AUTO 400-004561 DEL 01-04-2013	50C- 00208856
24	11	AVENIDA CARRERA 45 197 75 LC 1144	2-2041	AAA0157MJPP	15.12	LOCAL		50N- 20238617

BIENES FISCALES DEL NIVEL CENTRAL DISPONIBLES

ITEM	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	REGISTRO ÚNICO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA (RUI)	CHIP	AREA m2	TIPO DE INMUEBLE	ESCRITURA	FOLIO DE MATRICULA
25	12	CARRERA 29C 70 71	2-1817	AAA0085HUTO	340.10	LOTE	DESTINADO A SALÓN COMUNAL	50C- 1791850
26	14	CL 9 15 04	2-2300	AAA0034JLTD	459.91	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECRETO DISTRITAL 606 DE JULIO 26 DE 2001	RESOLUCIÓN NO 057 DEL 25- 02-2019	50C- 2055141
27	17	CARRERA 4 ESTE 19A 23	2-1026	AAA0030HJPA	77.53	LOTE	ESCRITURA NO 18 DEL 04-01- 1974 NOTARIA 3	50C- 00209369

28	17	CALLE 12 0 25 (ACTUAL) CALLE 12 0 61 ESTE (ANTERIOR)	2-696	AAA0030KYRJ	183.40	BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECRETO DISTRITAL 606 DE JULIO 26 DE 2001	ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Nº 1581 DEL 20- 04-1996 NOTARIA 3; ESCRITURA DE ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS Nº 2842 DEL 11-11-2005 NOTARIA 40	50C- 00216112
29	17	CARRERA 4A ESTE 11 02 IN 1 (ACTUAL) CARRERA 5 ESTE 11 02 IN 1 (ANTERIOR)	2-986	AAA0030LBUH	138.50	LOTE	ESCRITURA DE COMPRAVENTA Nº 4918 DEL 20-12-1946 NOTARIA 3, ESCRITURA DE ACTUALIZACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS 4087 DEL 27-10-2008, NOTARIA 3	50C- 01502745

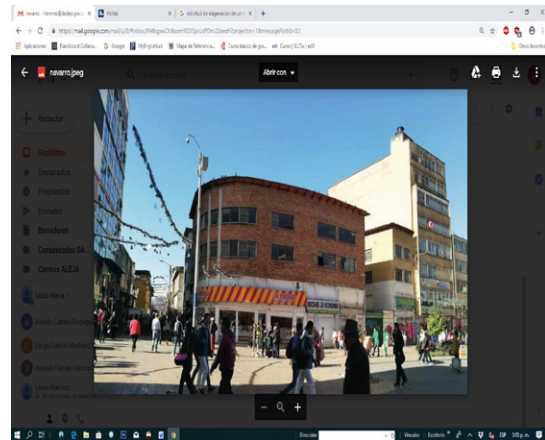
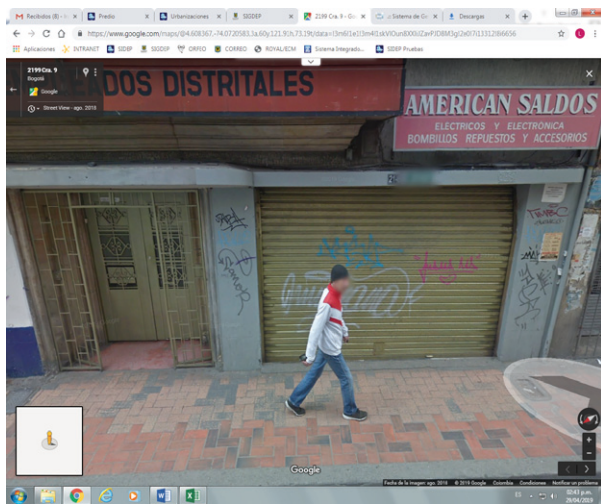
REGISTROS FOTOGRÁFICOS	
RUPI 2-294	RUPI 2-1018
	
RUPI 2-1529	RUPI 2-1964, 2-1965, 2-1967, 2-1966, 2-1968, 2-1969
	
	Fachada edificio Monserrat donde se ubican las oficinas

RUPI 2-1964, 2-1965, 2-1967, 2-1966, 2-1968, 2-1969



2-501

RUPI 2-440



RUI 2-202	RUI 2-638
	

RUI 2-1327	RUI 2-1596 Y 1597
	

RUPI 2-1598



RUPI 2-1816



RUPI 2-1684



RUPI 2-198



RUPI 2-1620



RUPI 2-1045



FACHADA EDIFICACIÓN EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL RUPI 2-2041



RUPI 2-2041, LOCAL 1144 DISPONIBLE



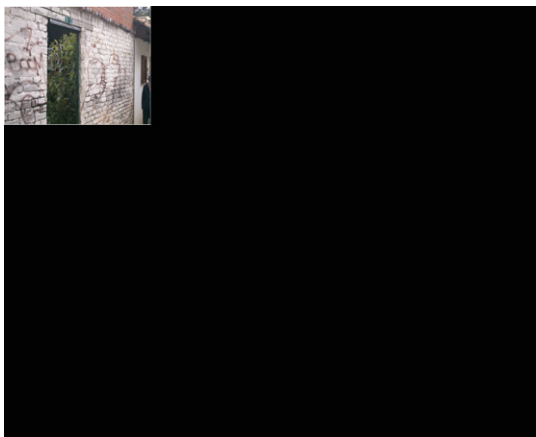
RUPI 2-1229



RUPI 2-1817



RUPI 2-2300



RUPI 2-1026



RUPI 2-696



RUPI 2-986



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en el Registro Distrital e igualmente deberá ser publicado en la página web del DADEP, www.dadep.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se comunicará a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Para la Economía Social – IPES, en los términos del literal e) del artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Igualmente deberá publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público www.dadep.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NADIME YAYER LICHT
Directora

Resolución Número 263 (Julio 10 de 2019)

“Por la cual se declara un bien baldío urbano en los términos del artículo 123 de la Ley 388 de 1997”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades legales otorgadas en el Acuerdo No. 018 de 1999, en especial de las conferidas por el Decreto Distrital 138 de 2002, el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor de Bogotá delegó en la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en lo que se refiere a la defensa y saneamiento de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital, incluidos los procesos necesarios para la defensa, custodia, preservación y recuperación de los bienes del espacio público del Distrito Capital, iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2002, en

los términos del artículo 8º del Decreto 212 de 2018, *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan disposiciones”*.

Que de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo 018 de 1999 aprobado por el Concejo de Bogotá, corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, entre otras funciones: c) *promover en nombre del Distrito Capital las acciones judiciales y administrativas que fueren necesarias para la defensa de los bienes inmuebles de su propiedad y; d) Adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital”*.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2723 de 2014, *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro”*, artículo 11º numerales 3, 26 y artículo 13º numeral 19, para su conocimiento y aplicación, el Despacho del Superintendente de Notariado y Registro, impartió orientaciones para la identidad jurídico registral de los bienes baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la nación en virtud de la Ley.

Que a la Superintendencia de Notariado y Registro se le ha planteado la necesidad de crear un procedimiento ágil y seguro que permita la inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos de todos los predios baldíos urbanos de propiedad de los municipios y distritos, que teniendo como título la Ley, aún carecen de folio de matrícula inmobiliaria que los identifique, de conformidad con lo establecido en los artículos: 4º, 8º, 48º, 49º y 50º del Estatuto Registral contenido en la Ley 1579 de 2012 *“Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones”*.

Que de acuerdo con la legislación Colombiana, un bien baldío es un bien inmueble de propiedad de la Nación y ubicado en zonas rurales que, como regla general, debe ser adjudicado a quienes lo ocupen y cumplan con los requisitos previstos por la ley; a su vez el Código Civil Colombiano en el artículo 675º define los bienes baldíos como: *“Son bienes de la Unión todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño”*.

Que jurisprudencialmente la Corte Constitucional Colombiana en sentencia C – 536 de 1997, Magistrado Ponente Doctor Antonio Barrera Carbonell, definió los bienes baldíos como *“bienes que pertenecen a la Nación, cuya adjudicación se puede hacer a los particulares o a las entidades públicas, bajo un criterio de*